Publicada D.O. 27 ago/001 - Nº 25833

Ley Nº 17.384

CONCEDESE UNA PENSION GRACIABLE AL SEÑOR WASHINGTON RODRIGUEZ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Washington Rodríguez, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2001.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO E ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de agosto de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ANTONIO MERCADER. ALBERTO BENSION.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.